CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que en memoriales que anteceden obran respuestas de las Entidades a las que se comunicó medida cautelar en este asunto.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 04 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandantes:	BANCO AV VILLAS
Demandado:	JOSÉ FERNANDO CARDONA
Radicado:	170013103005-2011-00122-00
Auto:	SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, agregar al plenario conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal y poner en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las Entidades Bancarias a las que se les comunicó medida cautelar, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03c0156008b40435ad0dee53738d72833290a6e8705acec6eb61cb0b84f2c05**

Documento generado en 18/08/2023 06:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica